ACEPTACION DE LA OFERTA No. 68M

PROCESO No: SA15M-156

San José de Cúcuta, 19 de marzo de 2015

Señor:
Alberto Ñustes
Representante Legal
IMCOLMEDICA S.A.
NIT 860.070.078-3
Calle 36 No. 15-42
imcolmedica@imcolmedica.com.co
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DESFIBRILADOR MONITOR BIFASICO DG4000 SCHILLER DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co. Así como lo previsto en el numeral 18 del artículo 26 Ibídem (Contratos cuando solo proveedor pueda suministrar bienes, equipos o servicios) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PALETAS "HANDHELD ELECTRODES REF: 1-108300 PARA DESFIBRILADOR DG4000 MARCA SCHILLER SUIZA	UND	1	$1.464.923	$1.464.923
BATERIA RECARGABLE CON CABLE PARA DESFIBRILADOR DG4000 REF 4-07-0016Z1 MARCA SCHILLER SUIZA	UND	1	$236.023	$236.023
Mantenimiento Correctivo Desfibrilador Monitor Y FredEasy Online	UND	MANO DE OBRA	$394.259	$394.259
			SUBTOTAL	$2.095.205
			IVA %	$335.233
			TOTAL	$2.430.438

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS	**$2.430.438**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generan de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 522	**Fecha: 18/03/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más	20%	$486.088
2	Calidad	Del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más	10%	$289.466
3	Buen manejo del anticipo	Del valor total del anticipo por el término del mismo y seis (6) meses más	100%	$729.131

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un anticipo de 30% del valor del contrato y el restante 70% una vez recibido el objeto contratado a satisfacción de la entidad, previa certificación del supervisor del contrato y radicación de la factura en la institución con el cumplimiento de los requisitos legales.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de noventa (90) días contados a partir de la legalización del contrato.
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Revisó: Paola Cornejo Carrascal Abogado GABYS
ACh Proyectó: Angélica María Chaparro Q. Abogado GABYS